



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA
NIT 891401308

“Construcción IV Etapa E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía- Risaralda”

ADENDA 02

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2018

Quinchía 06 de Abril del 2018

Señores:

JUAN ESTEBAN AGUDELO ARBELÁEZ
Representante Legal AARCON SAS

ASUNTO: Respuesta observaciones convocatoria pública 01-2018 CONSTRUCCION IV ESTAPA DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA- RISARALDA

1. Comedidamente solicitamos a la entidad no limitar los contratos exigidos para la experiencia específica del proponente a obras ejecutadas en los últimos 4 años, lo anterior teniendo en cuenta que el Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes vigente NSR-10 decretado por el Gobierno Nacional "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10" y que cubre demás actualizaciones y modificaciones fue expedido mediante el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Razón por la cual se debe considerar permitir acreditar la experiencia con obras finalizadas a partir de la fecha de expedición del decreto anterior el cual es normativa vigente.

En respuesta le informamos que la experiencia requerida es la definida por el Hospital buscando la aplicación en normatividad relacionada con la Habilitación en la infraestructura en cumplimiento de la RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 del Ministerio de Salud y protección social

2. En el numeral 5.3 experiencia específica se solicita la ejecución de por lo menos 900 m² de pintura hospitalaria o epoxica en muros más cielos. Sin embargo cuando se consideran las cantidades a ejecutar se consideran los siguientes ítems: Por lo anterior y teniendo en cuenta que la pintura para muros y cielo falso no es específicamente hospitalaria o epoxica se solicita que se cambie dicho requisito a únicamente por pintura 900 m². De igual forma el término hospitalaria no corresponde a un tipo de pintura convencional y por ende se presta para malinterpretaciones de los términos de condiciones.

En respuesta le informamos que dada su observación se realizara el cambio en los términos de condiciones por pintura epoxica o antibacterial hospitalaria, se requiere como experiencia dados los riesgos que se pueden generar por infecciones intrahospitalarios en malas condiciones de la pintura antes mencionada en el


procedimiento de asepsia y antisepsia de los servicios hospitalarios .La experiencia es requerida por el hospital en búsqueda de la calidad de la obra y disminuir los riesgos de infección intrahospitalaria.

3. En el numeral 5.3 experiencia específica se solicita la ejecución de por lo menos 2300 ml de alambre o cable eléctrico de diferentes calibres. Sin embargo cuando se consideran las cantidades a ejecutar se considera que ninguno de los ítems del presupuesto eléctrico cuenta con unidades de metros lineales y los mismos se encuentran dados por unidades en su mayoría de salidas eléctricas que es lo normal en un presupuesto de obra. Por lo anterior solicito a la entidad establecer un factor de conversión de salidas (unidades) a metros lineales para certificados cuyo valor de cable no este dado en metros lineales.

En respuesta a su solicitud no se realizaran modificaciones, es la experiencia exigida por el hospital en búsqueda de la calidad de la obra

4. En el numeral 5.3 experiencia específica se solicita la ejecución de por lo menos 110 ml de tubería en acero para red contra incendios de diferentes diámetros. Para lo anterior se solicita de manera cordial a la entidad considerar disminuir dicho valor a 90 ml.

En respuesta a su solicitud le informamos que no se modificara, la experiencia es la exigida por el hospital en búsqueda de la calidad de la obra.


CARLOS ALBERTO CALVO MEJÍA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL NAZARETH